



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-836**  
22 de junio de 2022

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 15 de junio de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-85 del 22 de marzo de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-266 del 16 de marzo de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado.

Que, por mensaje de datos del 10 de junio de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 001 del 5 de abril de 2022, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR en PROPIEDAD al señor ALEXANDER RICARDO RIOS LOMBANA identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 9.103.684, en el cargo de SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL de este despacho Judicial, tal y como lo establece el artículo 133, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 6 de junio de 2022, en la que se consignó que *“compareció al Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar – Bolívar, el señor ALEXANDER RICARDO RIOS LOMBANA, identificado con cedula de ciudadanía Nro.9.103.684 expedida en Cartagena-Bolívar, con el objeto de tomar posesión del cargo de SECRETARIO MUNICIPAL NOMINADO DE CALAMAR BOLIVAR, para el que fue nombrado mediante Resolución No 001 del cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022). Y confirmada mediante Resolución No,002 del seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Alexander Ricardo Rios Lombana, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-836  
22 de junio de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Alexander Ricardo Ríos Lombana identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.103.684, en el cargo en propiedad de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS